

RESOLUCIÓN 129-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8

Informe sobre documentación depositada por la empresa GENERAL AIR SERVICES, S.A., en ocasión del proceso de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 1.

CONSIDERANDO (1): Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 1, permite a la sociedad **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez";
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional "Gregorio Luperón", Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional de La Romana; y
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná.*

CONSIDERANDO (2): Que, mediante comunicación de fecha 24 de enero de 2025 y correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, la licenciada Olga Maldonado, Gerente del Departamento Legal de **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 1, documento que alcanzó su vencimiento en fecha 22 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO (3): Que, la Junta de Aviación Civil, mediante comunicación número 00570 de fecha 2 de abril de 2025, concedió una prórroga administrativa a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 1, hasta el 23 de abril de 2025, con el objetivo de que la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud de renovación.

CONSIDERANDO (4): Que, la Junta de Aviación Civil en su reunión ordinaria del 23 de abril de 2025, mediante Resolución 94-2025, le otorgó una prórroga de quince (15) días hábiles, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 1, a partir del 24 de abril de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

CONSIDERANDO (5): Que, mediante comunicaciones de fechas 30 de abril y 7 de mayo de 2025, la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, ha dado cumplimiento a lo requerido en la Resolución 94-2025, del 23 de abril de 2025.

VISTO el Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTA la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 1, de la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**



VISTO el informe DTA/147/25, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo; y sus anexos, los informes DETA/132/25 y DETA/143/25, de fechas 20 y 26 de mayo de 2025, suscritos por el Departamento de Economía y DTJ/096/25 de fecha 20 de mayo de 2025.

VISTO el informe SOA/004/25 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión sobre la documentación depositada por la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, en ocasión del proceso de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 1., y en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm. 232-14, DECIDIÓ, mediante:

RESOLUCIÓN 129-2025

PRIMERO: Otorgar una prórroga de noventa (90) días a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 1, a favor de la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, para que pueda continuar prestando los servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en los Aeropuertos Internacionales de: "José Francisco Peña Gómez", de Punta Cana, "Gregorio Luperón", Puerto Plata, "La Romana" y "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná; tiempo que utilizará la Junta de Aviación Civil para dar continuidad a la implementación del Plan de Acción presentado por la empresa y verificar su eficacia, y concluido ese plazo analizar los resultados respecto a su situación financiera en el mediano plazo.

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.